

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución N° 0016-2020-UNHEVAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el informe N° 007-2020-UNHEVAL, emite opinión, respecto a la petición de exoneración del pago de CEPREVAL solicitado por de los docentes Rodolfo José Espinoza Zevallos y Orlando Herrera Solórzano, a favor de sus menores hijos, precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 517460, el docente Orlando Herrera Solórzano, solicita la exoneración del pago de CEPREVAL a favor de su menor hijo para postular, para lo cual adjunto la siguiente documentación: Copia de boleta de pago y Copia de DNI de su menor hijo.
- 1.2. Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 516562, el docente Rodolfo José Espinoza Zevallos, solicita la exoneración del pago de CEPREVAL a favor de su menor hija para postular, para lo cual adjunto la siguiente documentación: Copia de boleta de pago y Copia de DNI de su menor hija
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 372-2019-UNHEVAL-CEPREVAL, el Coordinador General CEPREVAL, remite los expedientes administrativos a efectos de emitir opinión.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**b) De los derechos de los docentes ordinarios de la UNHEVAL**

- 2.1. Que, el Artículo 519° inciso Y) del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe que:

*Art. 519° los docentes gozan de los siguientes derechos:...*

*Y) los hijos de los docentes ordinarios gozan de exoneración del pago por derecho de inscripción y enseñanza en el CEPREVAL, por cada uno de sus hijos y por única vez, siempre que no haya concluido estudios superiores si su contrato se encuentra vigente y hayan laborado mínimo de seis semestres académicos o tres años lectivos de manera continua.*

- 2.2. Que, en el presente caso se advierte que, los peticionantes, Rodolfo José Espinoza Zevallos y Orlando Herrera Solórzano, han cumplido con acreditar, su condición de docente ordinario nombrado (copia de boletas de pago), el cual acreditan su condición de docentes nombrados, de la UNHEVAL, por ende, cumplen con el supuesto previsto en el artículo 519, asimismo se ha acreditado el vínculo sanguíneo, con sus respectivos hijos (copia de DNI), consecuentemente, la petición de los peticionantes, Rodolfo José Espinoza Zevallos y Orlando Herrera Solórzano, cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 519° inciso y), del Reglamento General de la UNHEVAL.
- 2.3. Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, debe declararse procedente la petición de los docentes Rodolfo José Espinoza Zevallos y Orlando Herrera Solórzano, consecuentemente exonérese del pago por derecho de inscripción y enseñanza de la CEPREVAL C – 2020, a favor de
  - Fátima Esmeralda ESPINOZA BASHI, hija del docente Rodolfo José Espinoza Zevallos
  - Alexander Eynor HERRERA ESTEBAN, hijo del docente Orlando Herrera SolórzanoDebiendo cancelar únicamente el costo de la matrícula que asciende a la suma de S/ 100.00 soles, para lo cual el rector debe emitir el respectivo acto administrativo ello en atención a los alcances del inciso x) del Artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL.

**III. OPINIÓN**

Que, se remita el presente informe al RECTORADO a efectos de que emita el respectivo acto administrativo disponiendo:

- 3.1. DECLARAR PROCEDENTE, la petición de los docentes Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS y Orlando HERRERA SOLÓRZANO, consecuentemente exonérese del pago por derecho de inscripción y enseñanza de la CEPREVAL C – 2020, a favor de:
  - Fátima Esmeralda ESPINOZA BASHI, hija del docente Rodolfo José Espinoza Zevallos
  - Alexander Eynor HERRERA ESTEBAN, hijo del docente Orlando Herrera Solórzano
- 3.2. Debiendo cancelar ambos docentes únicamente el costo de la matrícula que asciende a la suma de S/ 100.00 soles.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0016-2020-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00094-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

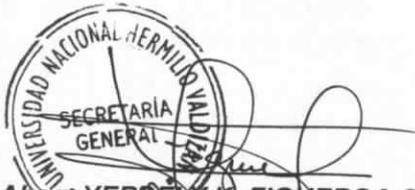
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE**, la petición de los docentes Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS y Orlando HERRERA SOLÓRZANO, consecuentemente **EXONÉRESE** del pago por derecho de inscripción y enseñanza de la CEPREVAL C – 2020, a favor de sus menores hijos **Fátima Esmeralda ESPINOZA BASHI**, hija del docente Rodolfo José Espinoza Zevallos y **Alexander Eynor HERRERA ESTEBAN**, hijo del docente Orlando Herrera Solórzano, debiendo cancelar ambos docentes únicamente el costo de la matrícula que asciende a la suma **S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles)**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Coordinación General del CEPREVAL proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog: YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Yersely R. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 DIGA-DA-CEPREVAL  
 OPyP- UC-DTI-UT  
 Interesado  
 Archivo

